



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA E 13218

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 26.925.- (PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO), a favor del ex agente Medina Alberto Manuel - D.N.I. Nº 7.931.794 - Legajo Nº 15905/6, en concepto de Subsidio por incapacidad Física establecida en la Ley Nº 9507/80, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.04 - F.F.1.1.0

1.5 Asistencia Social al Personal \$ 26.925,00

TOTAL \$ 26.925,00 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 26.925.-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 07 de mayo 2021.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO P. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1299

13 MAY 2021
DE FECHA

Registrada bajo el N° E 13218

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TÉCNICA JURÍDICA